



FRE 9117/2023/1/RH1
Scaglia, Marcelo Ramón c/ Prefectura
Naval Argentina s/ amparo ley 16.986.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa Scaglia, Marcelo Ramón c/ Prefectura Naval Argentina s/ amparo ley 16.986”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja por denegación del recurso extraordinario no cumplió con el requisito previsto en el art. 7º, inc. c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímase al recurrente para que, en el ejercicio financiero correspondiente, haga efectivo el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Tómesese nota por Mesa de Entradas. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Estado Nacional - Ministerio de Seguridad - Prefectura Naval Argentina, parte demandada**, representado por el **Dr. Carlos César Alvez**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Formosa n° 1**.